

SELLO 4º
40 M^s



AÑO DE
1857.

62

S.M. Súmese q. componean el Ayuntamiento de la villa: Por mi el Secretario dio cuenta de la Ley de 7.º de Octubre ult., circulada por el Sr. Gefe Político en 6.º del actual en el Boletín Of. del 9.º n.º 261, por la cual se han designado S.M. mandos q. se permita la entrada y libre circulación en la Península a q.los Adyacentes de moneda de Oro y de plata dicha leyes. La antigua América española como pasa o metáles no amonedados q. de ningún modo por su valor representativo p. q. con su mecanica y a precio convencional corra con el comercio; no admisiéndose en pagos q. con ella en ninguna otra moneda publicas, establecimientos y dependencias nacionales; q. q. guardaran sus monedas encerradas.

Y q. de una Circular de 5.º del corriente mes dada en el mismo Boletín, en la cual contiene el Sr. Gefe Político q. se renueva la moneda, q. podrá en 10.º del mes de Marzo ult., otras fundaciones, ligados o mas memorias q. segun su institución fueren aplicables a fomentar la industria primaria, q. existan en este Pueblo y respecto de no haber en el ninguna de otras fundaciones, acordaron un mercader q. así se pase q. a S.S.,

Así mismo di cuenta q. quiso encarada la Corporación q. contiene el ayuntamiento Boletín

. Y q. de una Circular del dho. Sr. Gefe o 9.º del actual, misma en el Boletín del 11.º n.º 263, por la cual se tiene tratado q. el Sr. Director general de